



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 D'EIVISSA

3586

Judici verbal 870/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de DISTRIBUCION DE BEBIDAS MIRO SL frente a MIXOIBIZA, S. L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SENTENCIA

EIVISSA veinticuatro de abril de dos mil veinte.

Vistos por mi D^a MARIA ANGELES CASANOVAS BENITEZ, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia 5 de Eivissa, los presentes Autos de Juicio verbal 870/2019 sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de la mercantil DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS MIRÓ, S.L. representado por el Procuradora de los Tribunales D.ALBERTO VALL CAVA DE LLANO bajo la dirección letrada de DONIGNACIO GARCÍA ÁLVAREZ, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra la mercantil MIXOIBIZA, S.L, en situación de rebeldía procesal.

Se dicta la presente sentencia en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO, FUNDAMENTOS DE DERECHO, FALLO

Que debo estimar y **ESTIMO** la demanda interpuesta por DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS MIRÓ, S.L. contra la mercantil MIXOIBIZA, S. L, **condenando a la misma al pago a la actora de la suma de DOS MIL EUROS (2.000€.-)** con más los intereses de demora desde la fecha en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total.

Se condena así mismo a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la no cabe interponer recurso alguno (ex. Art. 455.1 LEC.)

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dicho demandado, MIXOIBIZA, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Eivissa, 5 de mayo de 2020

El/La letrado de la Administración de Justicia

